

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXX.

ABRIL 24 DE 1897.

NUM. 31

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expanden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el segundo periodo de sesiones del 18º Congreso de la Unión

EL 1º DE ABRIL DE 1897.

LEYES Y DISPOSICIONES HACENDARIAS.

En ejercicio de las facultades de que se halla investido el Ejecutivo, se han expedido diversas disposiciones de interés, á saber: la ley general de instituciones de crédito, que permitirá el establecimiento de bancos de emisión, hipotecarios y de otro género, los cuales se promete el Gobierno que proporcionarán facilidades al comercio, á la agricultura y á la industria, ofreciendo las garantías que racionalmente conviene exigir para la seguridad y beneficio del público; la ley de impuestos sobre el oro y la plata, que modificó la anterior en el sentido que aconsejó la experiencia, suprimiendo algunas trabas que entorpecían la circulación y exportación de los metales preciosos; la ley que substituyó el impuesto sobre el pulque por otro menos gravoso para los contribuyentes, menos complicado en su recaudación y, á la vez, más productivo para el erario, y por último, el decreto que reformó y adicionó la Tarifa de Aduanas y las notas aclaratorias respectivas, en lo relativo á diversos productos y manufacturas, con el principal objeto de impedir los conflictos entre las aduanas y los importadores, estableciendo, además, la debida proporción de los derechos con el valor y la necesidad de dichos productos.

En el orden meramente administrativo se han expedido diversos reglamentos, permitiendo unos la libre internación de ciertos productos nacionales originarios de la Zona libre; y otros el paso de trenes, tranvías y carruajes por nuestra frontera del Norte en horas y condiciones hasta hoy no acostumbradas. También se promulgó un decreto organizando la cuarta Zona de Gendarmería Fiscal, y dividiendo al efecto la que antes tenía á su cargo la frontera internacional de Chihuahua y Coahuila; un reglamento detallando los requisitos y formalidades á que deben sujetarse los sorteos por cuyo medio tiene que amortizarse los bonos de la deuda interior del cinco por ciento; y por último, otros reglamentos, desarrollando los preceptos de diversas leyes, según las indicaciones de las prácticas y con provecho del servicio público.

DESTACAMIENTOS EN LA FRONTERA.

A mediados de Septiembre último fué asaltada por cuarenta ó cincuenta bandidos la aduana de Palomas, donde estaba acuartelado un destacamento del cuarto regimiento de caballería, habiendo sido rechazados los asaltantes con pérdidas de heridos y prisioneros que fueron consignados al Juez de Distrito de Ciudad Juárez. A fin de evitar la repetición de estos hechos, se ha cubierto nuestra línea fronteriza con los destacamentos necesarios, y está á punto de adoptarse un proyecto para establecer puntos atrincherados que dén mayor seguridad á dichos destacamentos y á las estaciones telegráficas.

GUERRA.

ORGANIZACION DEL EJERCITO.

Dos comisiones han sido nombradas para revisar, una el proyecto de Ordenanza general del ejército y la armada, y otra el de organización del ejército. Terminadas sus labores se han unido ambas bajo la presidencia del Secretario de Guerra para poner de acuerdo los dos estudios.

SUPRESION DE GRADOS.

El decreto de 15 de Febrero último, expedido en virtud de las facultades concedidas por el Congreso al Ejecutivo, suprimió los grados en los empleos militares, por haber demostrado la experiencia lo inútil e inconveniente de tales distinciones en el ejército y armadas nacionales. En el mismo decreto se marcan los sueldos, asignaciones y gerarquía de los individuos de la marina de guerra y las equivalencias de sus empleos con los del ejército.

CONSTRUCCIONES MILITARES.

Los establecimientos fabriles de artillería se han ocupado activamente en la construcción y reparación de armas, municiones y demás material de guerra, notándose en ellos visibles adelantos en cuanto á la calidad, y cantidad menor corte de sus productos.

(Continuará.)

VARIAS NOTICIAS.

INFORME.

Al márgen un sello que dice: — Distrito de Pachuca.—Juzgado 2º de 1ª Instancia — Estado de Hidalgo.—Sección 1º

“Tengo la hora de informar á vd., para conocimiento del Superior Gobierno del Estado, que continúa en sumario la causa en averiguación de la desaparición del preso Emilio Ordoñez.

Libertad y Constitución. Pachuca, Abril 17 de 1897.—Pedro O. Hernández.—Rúbrica.—C. Secretario de Gobernación del Estado.—Presente.”

Acuerdo.—Abril 20 de 1897.—Enterado y publíquese.—Cratioto.—Rúbrica.

EL CORONEL SOSTENES VEGA

Que prestó buenos servicios á la patria, falleció últimamente en Querétaro. Paz á sus restos.

PERDIDA DE MINAS.

La Secretaría de Hacienda ha declarado perdida la propiedad de las minas siguientes:

“Ampliación del Carmen” ubicada en la municipalidad y Distrito de Jacala, perteneciente á la Compañía Minera de Jacala.

“El Venerable” en la municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, perteneciente á Eduardo Galindo y socios.

“Ampliación N. del Niño” en la municipalidad y Distrito que [redacted] de la Compañía “El Niño.”

"La Fortuna" en la municipalidad y Distrito de Zimapán, perteneciente á Antonio Terán.

"El Letrero" municipalidad del Arenal Distrito de Actopan, de la propiedad de Tomás Hernández, y

"San Pascual," municipalidad y Distrito de Zimapán perteneciente á José Roseveart.

AGENCIA DE MINERIA.

La de esta ciudad en el mes de Marzo del corriente año, recibió y trámitó siete solicitudes de concesiones mineras por sesenta hectáreas ó pertenencias; de cuyas solicitudes fueron: tres en el Mineral del Chico, dos en el Arenal, una en Omitlán y una en Tepeji del Río.

Remitió al Ministerio de Fomento, pidiendo los respectivos títulos, las copias de cuatro expedientes de concesión de minas de plata, por cincuenta y tres pertenencias.

Y recibió del mismo Ministerio, para entregar á los interesados, los títulos de las minas de plata, Demasía al Este de Santa Margarita en el Mineral del Monte, Isabel en el Arenal y Florencia en Pachuca, cuyas tres minas contienen una superficie de veintitres hectáreas y una fracción ó demasia.

La Agencia de tierras sólo recibió del Ministerio de Fomento, el aviso de haberse pedido composición por un predio rústico situado en Tepeji del Río.

EL AGRICULTOR.

Con éste título ha comenzado á publicarse en Villa Flores, un periódico quincenal cuyo número 1 hemos recibido. Loable es, sin duda, todo cuanto tiende á desarrollar la agricultura, y con gusto daremos nuestra opinión sobre "El Agricultor;" pero desgraciadamente el ejemplar que llegó á nuestras manos, está tan repintado, que á pesar de nuestros esfuerzos no nos ha sido posible descifrar ni tres líneas.

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

(CONTINUA).

X. Vigilar el cumplimiento de la ley, el de la concesión y el de los Estatutos, sin ingerirse en las operaciones comerciales del Banco, y poniendo inmediatamente en conocimiento de la Secretaría de Hacienda cualquiera infracción que observen, de la cual darán también aviso al Consejo de Administración del Banco.

XI. Rendir en los meses de Enero y de Julio de cada año un informe minucioso de todo lo que hubieren hecho en el ejercicio de sus funciones, durante el semestre anterior, y que contenga también, los datos estadísticos relativos al movimiento de numerario, á la circulación de los títulos de crédito, y los demás datos que prescriban los reglamentos.

Art. 115. Está estrictamente prohibido á los Interventores:

I. Ingerirse en la administración de los negocios del Banco.
II. Comunicar, á quien quiera que sea, datos ó informes respecto de los asuntos del Banco, debiendo limitarse á consignar por escrito lo que tuviere que participar á la Secretaría de Hacienda en cumplimiento de su encargo.

III. Ser accionistas del Banco que interviniere.

IV. Solicitar préstamos de la Institución que interviniere y ser por cualquier título, sus deudores.

Art. 116. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones á que están sujetos conforme al artículo 114 los interventores de Bancos, así como la intracción de algunas de las prescripciones del artículo 115, dará lugar á la aplicación de penas administrativas que impondrá la Secretaría de Hacienda, inclusa la de destitución, que, indeclinablemente se hará efectiva en los casos de las fracciones III y IV del artículo anterior, y siempre sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que el interventor pueda haber incurrido.

Art. 117. Los balances mensuales que deben publicar las Instituciones de Crédito comprenderán, cuando menos, los datos siguientes:

En el Activo:

I. Capital social no exhibido.

II. Existencia en caja.

III. Monto de los valores en cartera

IV. Monto de los préstamos sobre prendas.

V. Monto de los préstamos hipotecarios.

VI. Inversiones en fondos públicos y acciones ó bonos inmediatamente realizables.

VII. Saldo de las cuentas deudoras.

VIII. Valor de los inmuebles, propiedad del Banco.

En el Pasivo.

I. Capital social.

II. Valor de los títulos de crédito (billetes, bonos hipotecarios ó bonos de caja) que estuvieren en circulación.

III. Importe de los depósitos reembolsables á la vista ó con un aviso previo de tres días ó menos.

IV. Saldos de las cuentas corrientes acreedoras.

V. Fondos de previsión y de reserva.

Art. 118. En la formación y revisión de los balances anuales que las Instituciones de Crédito practiquen, los interventores tendrán las mismas facultades que las leyes otorgan á los comisarios de las sociedades anónimas, y procederán en unión de ellos á la comprobación de las partidas de los balances, comparando con los libros los saldos de las cuentas, sin que por eso puedan exigir que se les muestre el pormenor de ellas, ni la correspondencia, actas y demás escrituras y papeles del Banco, á no ser por virtud de acuerdo especial de la Secretaría de Hacienda para cada caso, ó que el Banco voluntariamente le haga.

(Continuará.)

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

ABRIL 19.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°2 C
" " " " mínima.....	4 4
" " " " media.....	13.6
" al abrigo, máxima.....	16.3
" " " mínima.....	12.5
" " " media.....	14.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572mm 5
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5mm 53
Humedad relativa, media.....	49
Nubes, cantidad media.....	2.3
" especie	c
" dirección.....	
Viento dirección dominante	NNE
" velocidad media (metros por segundo).....	
" " máxima	
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol	
" á la sombra.....	7.0
Ozono.....	
Estado general del día: Despejado, ventoso y templado.	

ABRIL 20.

Termómetro á la sombra, máxima.....	21°2 C
" " " " mínima.....	5.5
" " " " media.....	16.0
" al abrigo, máxima.....	16.8
" " " mínima.....	13.5
" " " media	14.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572mm 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5mm 54
Humedad relativa, media.....	55
Nubes, cantidad media.....	1.6
" especie	c
" dirección	
Viento dirección dominante	
" velocidad media (Metros por segundo).....	
" " máxima	

Lluvia, hora del principio.....	
" " fin.....	0.0
" altura en milímetros.....	
Evaporación al sol.....	7°0
" á la sombra.....	
Ozono.....	
Estado general del día: Despejado, muy ventoso y variable.	

ABRIL 21.

Termómetro á la sombra, máxima.....	25°3 0
" " " mínima.....	5.5
" " " media.....	15.0
" al abrigo máxima.....	18.0
" " " mínima.....	12.5
" " " media.....	15.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	4 ^{mm} 66
Humedad relativa, media.....	41
Nubes cantidad media.....	0.6
" especie.....	C
" dirección.....	N
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo)....	
" " " máxima.....	
Lluvia, hora del principio.....	
" " fin	0.0
" altura en milímetros.....	
Evaporación al sol	
" á la sombra.....	
Ozono	
Estado general del día: Despejado, ventoso y caluroso.	

ABRIL 22.

Termómetro á la sombra, máxima.....	27°4 C
" " " mínima.....	12.4
" " " media.....	18.7
" al abrigo máxima.....	19.3
" " " mínima.....	15.5
" " " media.....	17.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 ^{mm} 9
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	4 ^{mm} 07
Humedad relativa, media.....	29
Nubes, cantidad media.....	2.0
" especie.....	CK
" dirección.....	E
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (metros por segundo)....	
" " " máxima	
Lluvia, hora del principio.....	
" " fin	0.0
" altura en milímetros.....	
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono	
Estado general del día: Despejado, ventoso y caluroso.	

Vº Bº El Director.—Pedro A. Gutiérrez.
Observador, M. Gutiérrez Amayo.

Sección de AVISOS.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMADE.

El día treinta del mes en curso, á las diez de la mañana, tendrá lugar el remate de un inmueble ubicado en Capula, jurisdicción

del Mineral del Chico; un terreno situado justo á la mina de "El Lobo," barrio de Santiago de ésta ciudad y dos barras aviadoras de la mina de "Peregrinos." Servirá de base, la suma de seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos, precio que resulta, hecha la deducción legal de un segundo diez por ciento.

Lo que anuncio al público, en cumplimiento del acuerdo del Sr. Juez primero de primera Instancia del Distrito, Lic. Vicente Pérez, en el juicio ejecutivo que sigue Don Mariano Salas contra Don Francisco Rosales; advirtiendo que el remate se verificará en el local del Juzgado.

Pachuca, á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Jesús Silva, Notario Público. 2—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 21 de 1897.—Recibido, Abril 21 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

REQUERIMIENTO.

Sra. Doña Antonia Soto.

En el juicio verbal que contra vd. sigue el C. Lic. Gabriel Barranco Pardo, sobre pesos, el ciudadano Juez de primera Instancia de éste Distrito, con fecha de hoy y á solicitud del actor, ha mandado que, por medio de los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" que se publica en la ciudad de México, se lo requiera á vd. de pago por la cantidad de cuatrocientos setenta pesos que importa la liquidación presentada por el actor conforme á lo dispuesto por el artículo 740 del Código de Procedimientos Civiles, apercibida de lo que hubiere lugar sino lo verifica, en el plazo señalado por el artículo 1,018 del mismo Código.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial," expido el presente en Tulancingo, á diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Rafael M. Hernández, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Abril 20 de 1897.—Recibido, Abril 21 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En el juicio testamentario del finado Santos Vera, vecino que fué de ésta población, el Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera instancia de éste Distrito que conoce de él, por auto de ésta fecha ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; á todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de los avisos en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado lo pongo en conocimiento del público.

Zacualtipán, Abril 12 de 1897.—Adolfo Lémus, secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Abril 17 de 1897.—Recibido, Abril 21 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

REMADE.

En el juicio hipotecario que en éste Juzgado sigue el Lic. Don Agustín Chávez contra D. n Germán Sánchez, el C. Eduardo Gómez, Juez primero Conciliador propietario y sustituto del de primera Instancia de éste Distrito, mandó se proceda á la venta en

subasta pública de las acciones y derechos hereditarios que el mencionado Sánchez tiene en la finca rural "Rancho Viejo," perteneciente a la instrumentaria de Don Francisco Sánchez Pintado, ubicada en jurisdicción de éste municipio, sirviendo de base para las posturas la suma de un mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres un tercio centavos, y también mandó se anuncie dicha venta por tres veces de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalándose las diez de la mañana del día diez y siete de Mayo próximo, para que tenga lugar la almoneda con calidad de remate en el local de éste mismo Juzgado.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Zimapán, Abril quince de mil ochocientos noventa y siete.—
Demetrio Ibarra, Secretario. 24-1-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Abril 19 de 1897.—Recibido, Abril 21 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado de la Señora Aurelia Reyes, vecina que fué del pueblo de Teozautla, el C. Lic. Rafael H. Lopera, juez de 1^a Instancia del Distrito, que conoce de ellos, ha mandado se convoque por medio de edictos que se insertarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, a todas las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la última publicación en el "Periódico Oficial".

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo mandado.

Huichapan, Abril 13 de 1897.—José María Chávez Nava, secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados,
Abril 13 de 1897.—Recibido, Abril 19 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.^o DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMADE.

Por no haber habido postores el día de hoy anunciado para la sexta almoneda de la hacienda de beneficio de "Dolores," siti en la calle del mismo nombre de ésta ciudad, cuyo predio es propiedad de los Señores Joaquín y Manuel de Silva; el Señor Juez 3^o de 1^a instancia de éste Distrito, ha señalado las diez de la mañana del día 29 del corriente mes para que en el local de este Juzgado tenga lugar la séptima almoneda con calidad de remate del predio subodicho, sirviendo de base para las posturas, la cantidad de seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos e intíslite centavos, que resulta, deducido un diez por ciento del precio fijado en la anterior almoneda.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Pachuca, Abril 22 de 1897.—A. M. Arriola, N. P. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Abril 22 de 1897.—Recibido, Abril 23 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.^o DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMADE.

Para el remate de la casa número 6 de la 1^a calle de Iturbide de ésta ciudad, propia del Sr. Teodoro Ríos, el Sr. Lic. Joaquín Morales, juez 3^o de 1^a Instancia del Distrito, señaló la mañana del 6 de Mayo próximo á las diez, sirviendo de base la suma de \$332.50 cs., valor fiscal de la finca; y mandó que se anuncie la venta de siete en siete días por edictos, en los parajes públicos y en los periódicos "Oficial" del Estado y "Obrero" de ésta ciudad.

Lo que hago saber al público, advirtiendo que el remate tendrá lugar en el local del juzgado.

Pachuca, 10 de Abril de 1897.—Jesús Silva, notario público. 16-24-19

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Abril 11 de 1897.—Recibido, Abril 12 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.^o DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMADE.

El Sr. Lic. Joaquín Morales, Juez 3^o de 1^a Instancia del Distrito ha señalado la mañana del 7 de Mayo próximo á las diez para que en el local del Juzgado tenga lugar el remate de las casas números 15 y 16 de la 4^a calle Rafael Cravioto de éste mismo propias de Don Manuel Vargas, sirviendo de base la suma de \$563.86 cs. valor de una de las fincas y de \$273.00 cs. de la otra; y dispuso el mismo Sr. Juez que se anuncie la venta de siete en siete días en los parajes públicos y por avisos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Obrero" de ésta ciudad.

Lo que verifico en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, 10 de Abril de 1897.—Jesús Silva Notario Público. 16-24-19

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Abril 12 de 1897.—Recibido, Abril 12 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

Por disposición del Sr. Lic. Emilio Asiaín, Juez interino de 1^a Instancia de éste Distrito, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia intestada del finado Sóstenes Pérez, vecino que fué de San Juan Amajaque de ésta comprensión, para que se presenten á deducirlo ante aquel funcionario dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, Febrero 23 de 1897.—Aureo B. Serna, secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados,
Febrero 24 de 1897.—Recibido, Abril 19 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

En el juicio testamentario del finado Tomás Angeles, vecino que fué de San Pablo Tetlapaya de ésta jurisdicción, radicado en éste Juzgado; el Sr. Lic. Emilio Asiaín, Juez interino de 1^a Instancia del Distrito que conoce de ellos; ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se publica el presente.

Metztitlán, Abril 8 de 1897.—Aureo B. Serna, secretario. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados,
Abril 12 de 1897.—Recibido, Abril 19 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En los autos intestamentarios del finado Gerónimo Penís, vecino que fué de ésta población, el Lic. Ezequiel Castillo Ramírez, juez de Primera Instancia del Distrito, que conoce de ellos por auto de ésta misma fecha, ha mandado se convoque por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, a todas las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de treinta días contados desde la última publicación de los avisos en el primero de los periódicos indicados.

Y para su publicación expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, Marzo 26 de 1897.—Adolfo Lémus, Sí. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados,
Abril 3 de 1897.—Recibido, Abril 12 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE
EDICTO.

En la sección 2^a del juicio testamentario del finado Sr. Lázaro Vaca Espinosa, el Señor Juez de primera instancia de éste Distrito, ha dispuesto que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se haga la citación que preceptúa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose las once de la mañana del décimo día útil siguiente a la última publicación del presente edicto, para principiar la diligencia de inventarios.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicidad, en los términos indicados:

Atotonilco, Abril 3 de 1897.—Pedro Partido, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados Abril 6 de 1897.—Recibido, Abril 12 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

REMASTE.

No habiendo tenido lugar la venta anunciada por dos veces, de los bienes embargados á Eusebio y Felipe Vargas, en el juicio ejecutivo que sobre pesos le sigue el C. Eduardo Galindo; el C. Juez de primera instancia de éste Distrito, ha mandado sancionar á la tercera licitación en calidad de remate que tendrá lugar en el local de éste Juzgado á las diez de la mañana del quinto día último siguiente al de la publicación de éste aviso.

Dichos bienes consisten en cinco viviendas y nueve terrenos siendo su extensión siete hectáreas, cuarenta y tres arás ubicados en el pueblo de Laganilla comprensión de éste Distrito; una yunta de bueyes, un burro, dos burras y doce cabezas de ganado de pelo. La cantidad que sirva de base para el remate hecha la devolución correspondiente es de cuatrocientos dos pesos cuarenta y seis centavos (\$102.46 es.)

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Actopan, á siete de Abril de mil ochocientos noventa y siete, en solicitud de postores.—Baudelio Cruz, actuaria. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Abril 9 de 1897.—Recibido, Abril 13 de 1897.—Quiroz.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 38.—Los Ccs. Acacio Ruiz, Elfego L. Díaz y Eugenio González, vecinos, el primero del Mineral del Chico y los dos últimos del pueblo de Capula, para ampliación de la mina de metal de plata La Providencia, situada en el barrio de Santa Inés del pueblo de Capula, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, solicitan dos pertenencias, contiguas y al Oriente de la mina La Providencia, y las cuales colindan además, por el Norte con un camino, por el Oriente con terreno de Miguel Pérez y por el Sur con terreno de Pantaleón Barrera.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atlano Martínez, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancialización del expediente.

Pachuca, Abril 17 de 1897.—Ramón Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 20 de 1897.—Recibido, Abril 20 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 33.—El C. Jesús Alatéon, vecino de ésta ciudad solicita con diez y seis pertenencias la mina de metal de plata El Gato, situada en terrenos del pueblo de Capula perteneciente al

municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda por el Norte con las minas Santa Ana y Milton, por el Sur con la Toledana, por el Oriente con San Bartolo y por el Poniente con ampliación del Gato y río de los Ailes.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de ésta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substancialización del expediente.

Pachuca, Abril 17 de 1897.—Ramón Rosales.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 21 de 1897.—Recibido, Abril 21 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE «PEREGRINOS Y ANEXAS».

Sr. Lic. D. Adolfo Desentis:

Por acuerdo de la Junta Directiva de ésta Negociación pongo en conocimiento de Ud.: que habiéndose cumplido con lo prescripto en la fracción II del artículo 8º de los Estatutos de ésta Compañía, y no habiendo Ud. cubierto su adeudo de exhibiciones; se declara la deserción de los diez y seis bonos que representaba, pudiendo devolverlos á ésta Secretaría para tener derecho al reembolso de lo exhibido conforme al artículo 13 del Reglamento citado.

Igualmente se hace saber éste acuerdo á todos los socios de ésta Compañía, para los efectos del artículo 14 de los mismos Estatutos.

Pachuca, Abril 15 de 1897.—A. Navarro Cardona, secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 20 de 1897.—Recibido, Abril 20 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE «PEREGRINOS Y ANEXAS».

Sr. D. Miguel Ortúñoz:

Habiendo transcurrido más semanas de las que conforme á los Estatutos de ésta Negociación podría esperársele para el pago de su adeudo de exhibiciones; por acuerdo de la Junta Directiva pongo en conocimiento de Ud.: que si en el término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, no entera lo que adeuda de cuentas, se decretará la deserción de sus acciones conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de ésta Compañía.

Pachuca, Abril 15 de 1897.—A. Navarro Cardona, secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 20 de 1897.—Recibido, Abril 20 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES.

HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

Sociedad Anónima.

El Consejo de administración ha acordado con fecha de hoy, el pago del dividendo número veinte y uno á razón de cuatro pesos por acción, pagaderos en México, en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca, en el despacho de la negociación, Plaza de Morelos núm. 1.

Pachuca, Abril 15 de 1897.—Jaime Abraham, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 17 de 1897.—Recibido, Abril 17 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 69.—El Sr. José Rosar, originario de Inglaterra, mayor de edad y minero, ha solicitado la concesión de cuatro pertenencias en el punto del Carrizal comprensión de ésta Municipio, al S. E. de la mina de Dolores y las que se apañarán por el rambo indicado con las primitivas pertenencias de la expresada mina «Dolores».

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas Sr. Benjamin Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapán, Marzo 27 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Abril 12 de 1897.—Recibido, Abril 12 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 72.—El Sr. Cruz Barrera, originario del Cardonal, vecino de ésta Ciudad, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de seis pertenencias la concesión de la mina nombrada "Pamplona" la que produce metales de plata; está ubicada en la barranca de Tolimán de ésta Municipalidad y la cual colinda al Sur, con la mina Guanajuato, y al Poniente, con la de la Yesca.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas Sr. Benjamín Rubio.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Abril 5 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados,
Abril 6 de 1897.—Recibido, Abril 12 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 75.—José de Landero y Cos, vecino de Pachuca, solicita la concesión de cien pertenencias regulares, según las prevenciones legales, en contorno del fundo minero "Nangarado" solicitado recientemente por el Sr. Antonio R. del Rosal y socios, ubicado dicho fundo en terrenos de Orizabita del distrito político de Ixmiquilpan, siendo sus linderos al Norte y Poniente, terrenos de Orizabita, al Sur el cerro de San Clemente y al Oriente, terrenos del Rancho de San Juan. En el terreno solicitado hay algunas vetas argentíferas y auríferas.

Hará la medición el perito titulado C. Pedro Rioseco, vecino de Pachuca.

Queda abierto el plazo de cuatro meses desde esta fecha, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Abril 9 de 1897.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Abril 13 de 1897.—Recibido, Abril 13 de 1897.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

La Sra. María Gabina Cruz, vecina de Santa Mónica del Municipio de Epazoyucan, ha denunciado ante ésta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno de labor denominado "La Puerta" sito en aquella jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son: por el Norte mide 160 metros y linda con propiedad del C. Simón Valencia; por el Oriente mide 442 metros y linda con un camino; por el Sur mide 180 metros y linda con propiedad de Francisca Cruz, y por el Poniente mide 355 metros y linda con propiedades de los CC. Máximo Franco, Jesús Franco y Jacoba Avila.

Y habiéndose admitido á la interesada el denuncio de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial del Estado y lugares acostumbrados".

Pachuca, Abril 21 de 1897.—*Jesús Rodríguez.* —*Jesé Gómez.* 24—8—24

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Abril 21 de 1897.—Recibido, Abril 22 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana, sita en la 1^a calle de Matamoros de ésta ciudad, de la propiedad de Jacinto Islas, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto, las cuatro de la tarde del día seis del entrante Mayo en los estrados de ésta oficina y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de (\$300.00 cs.) trescientos pesos en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Abril 20 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Abril 22 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

El 26 del mes en curso á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Administración de Rentas de éste Distrito, la segunda almoneda en calidad de remate de la Hacienda de Yonché situada en jurisdicción de éste Municipio, de la propiedad de la testamentaria Trinidad Lugo de Villagrán, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$21,582.70 cs. que resultan, después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, la deducción que marca la ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á ésta Oficina el día y hora indicados.

Huichapan, Abril 17 de 1897.—*Diego Pascoe.* 1—1

Recibido, Abril 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO.

Por segunda vez se convocan postores al remate de una finca urbana, situada en las calles de Rayón y Patoni de ésta ciudad, de la propiedad del C. Francisco Bautista, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día tres del entrante Mayo, en los estrados de ésta oficina, siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$604.49 cs., que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada la finca, la deducción de ley.

Pachuca, Abril 22 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Abril 22 de 1897.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

A las diez de la mañana del día seis del entrante Mayo, tendrá verificativo en los estrados de ésta oficina la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en el barrio de Santiago de ésta ciudad, de la propiedad del C. Refugio Islas 1º, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$200.00 cs. en que aparece registrada dicha finca, en el padrón fiscal.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á ésta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 20 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1

Recibido, Abril 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en el Barrio de Pueblo Nuevo de ésta ciudad de la propiedad del C. Macedonio Hernández, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día siete de Mayo próximo, en la inteligencia de que será postura ad-

mixible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$380.00 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Abril 21 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Abril 21 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por cuarta vez se convocan postores al remate de una finca urbana sita en la plazuela de San Francisco de ésta ciudad, marca da con el número, 1, de la propiedad del C. Francisco Riales, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquél acto, las cuatro de la tarde del día veintinueve del actual en los estrados de ésta oficina, y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de..... \$862.65 cs. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, las deducciones de ley.

Pachuca, Abril 19 de 1897.—*Vicente Madrid.* 2—1
Recibido, Abril 20 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

A las diez de la mañana del día veintinueve del actual, tendrá verificativo en los estrados de ésta oficina, la segunda almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en la calle de Matamoros de ésta Ciudad, de la propiedad del C. Eusebio Hernández, embargada por adeudo de contribuciones, y será postura admisible en aquél acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$3,293.55 cs. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca la deducción de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á ésta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 19 de 1897.—*Vicente Madrid.* 2—1
Recibido, Abril 20 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del día 28 del próximo mes de Abril, se verificará en ésta oficina la primera almoneda en calidad de remate, de una finca urbana ubicada en el barrio de Chililiapa de ésta cabecera, embargada á D. Jesús Carrillo, por adeudo de contribuciones.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, advirtiéndose que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$100.00 cs. en que aparece registrado el relacionado predio.

Zacualtipán, Marzo 30 de 1897.—*Lucio Ita.* 2—1
Recibido, Abril 20 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO—DISTRITO DE PACHUCA.
DENUNCIA.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrado por el Sr. Miguel Villamil, un terreno de figura irregular, ubicado en el barrio de Longines de este Municipio; y cuya superficie es de 463 metros cuadados y linda por el Norte con la casa del Sr. Juan García, por el Sur con la Hacienda de San Pascual con callejón de por medio, por el E con la calle de la Piedad y por el W. con la casa del mismo Sr. Villamil.

El valor del terreno de que se trata y según el informe respectivo de los peritos, es el de veinticinco pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Enero 12 de 1897.—*Agapito García.*—
José Flores, Secretario. 4—4
Recibido, Enero 16 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.
AVISO.

—PRIMERA ALMONEDA.—

Por adeudo de contribuciones se ha embargado á D. Dámaso Carrillo una finca urbana ubicada en el barrio de Chililiapa de ésta cabecera y se ha dispuesto se saque á subasta pública en calidad de remate que se verificará á las cuatro de la tarde del día 28 del próximo mes de Abril en los estrados de ésta oficina.

Lo que se publica en demanda de postores, advirtiéndose que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$160.00 cs. en que aparece registrado el citado predio.

Zacualtipán, Marzo 30 de 1897.—*Lucio Ita.* 2—1
Recibido, Abril 20 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

A las diez de la mañana del día veinticuatro del actual, tendrá verificativo en los estrados de ésta oficina, la segunda almoneda en calidad de remate, de una finca urbana situada en el barrio de Santa Apolonia, de ésta ciudad, de la propiedad de Manuel Cabrera, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$225.00 cs. que resulten, después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, la deducción de ley.

Se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á ésta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Abril 12 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—3
Recibido, Abril 13 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana, sita en la calle de Guerrero de ésta ciudad, de la propiedad de Manuel Carmona, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquél acto, las diez de la mañana del día veintisiete del actual, en los estrados de ésta oficina, siendo postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$220.32 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Abril 12 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—3
Recibido, Abril 13 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.
AVISO.

El C. Gabriel Mancera, originario de ésta ciudad y residente en la de México, ha denunciado ante ésta Jefatura, considerándolo comprendido en la le de 25 de Junio de 1856, un terreno situado en la falda Norte del cerro de Arévalo, en jurisdicción del municipio del Mineral del Chico de éste Distrito, cuyos linderos son: Por el Orient, Nordeste y Norte, linda con la atarjea de La Aurora, hasta donde se junta con la atarjea de San Luis, por el Norte, Noroeste y Oeste, linda con la atarjea de San Luis hasta donde se junta con la de La Aurora y por el Sur y Sudeste queda limitado por una linea recta que une la toma de la atarjea de San Luis en el río de Tetillán con la toma de la de La Aurora en el río del Milagro.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncio de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará tres veces de quince en quince días en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados.

Pachuca, Marzo 10 de 1897.—*Jesús Rodríguez.*—*José Gómez.*
Secretario. 24—12—24

Administración de Rentas — Pachuca.—Derechos enteros,
Marzo 22 de 1897.—Recibido, Marzo 22 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA.
Sociedad Anónima.

BALANCE practicado el 31 de Diciembre de 1896.

ACTIVO.

<i>Instalación.</i> —Valor de maquinaria, rayas y gastos hasta 31 de Diciembre de 1895.....	\$ 384,673 94
Pagado á Samuel C. Peck por tubos y gaskets.....	\$ 6,394 17
Situación de 3,906 67 saldo de la cuenta pagada á la Pelton Water Wheel Co....	3,681 42
Rayas en el año, sueldos de electricistas y del ingeniero de la casa Pelton etc.....	\$ 110,465 28
Valor de muebles y útiles.....	\$ 2,498 14
Costo del edificio de Pachuca.....	\$ 24,804 01
Honorarios al Comisario, sueldos del Secretario y gastos en el año.....	\$ 1,779 75
Descuento por anticipo de plazo de las acciones de la segunda emisión, según acuerdo de la Asamblea General.....	741 92 \$ 150,364 69
	<hr/>
	\$ 535,038 63

Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia.—Valor de 2,100 acciones totalmente pagadas que corresponden á José de Landero y Cos y Rafael M. de Arozarena de las 7,000 que forman hoy el Capital, al primero por la cesión que hizo de parte de las aguas del Arroyo de Regla y al segundo por su cesión de la concesión de franquicias y exenciones y del estado y planos de instalación, cuyas 2,100 acciones se hallan en depósito en esta Compañía hasta la liquidación definitiva de esas aportaciones.....

210,000 00 745,038 63

<i>Acciones.</i> —Valor de 176 acciones que no han sido aún colocadas, y saldo de exhibiciones de 7 acciones.....	15,770 00
<i>Banco Nacional de México.</i> —Saldo á su cargo.....	50,515 09
<i>Director de la Compañía.</i> —Saldo á su cargo.....	3,888 93 70,174 02

<i>Depósito en la Secretaría de Fomento.</i> —Valor de bonos de la Deuda Consolidada depositados en garantía de los derechos de maquinaria.....	5,000 00
	<hr/>
	\$ 820,212 65

PASIVO.

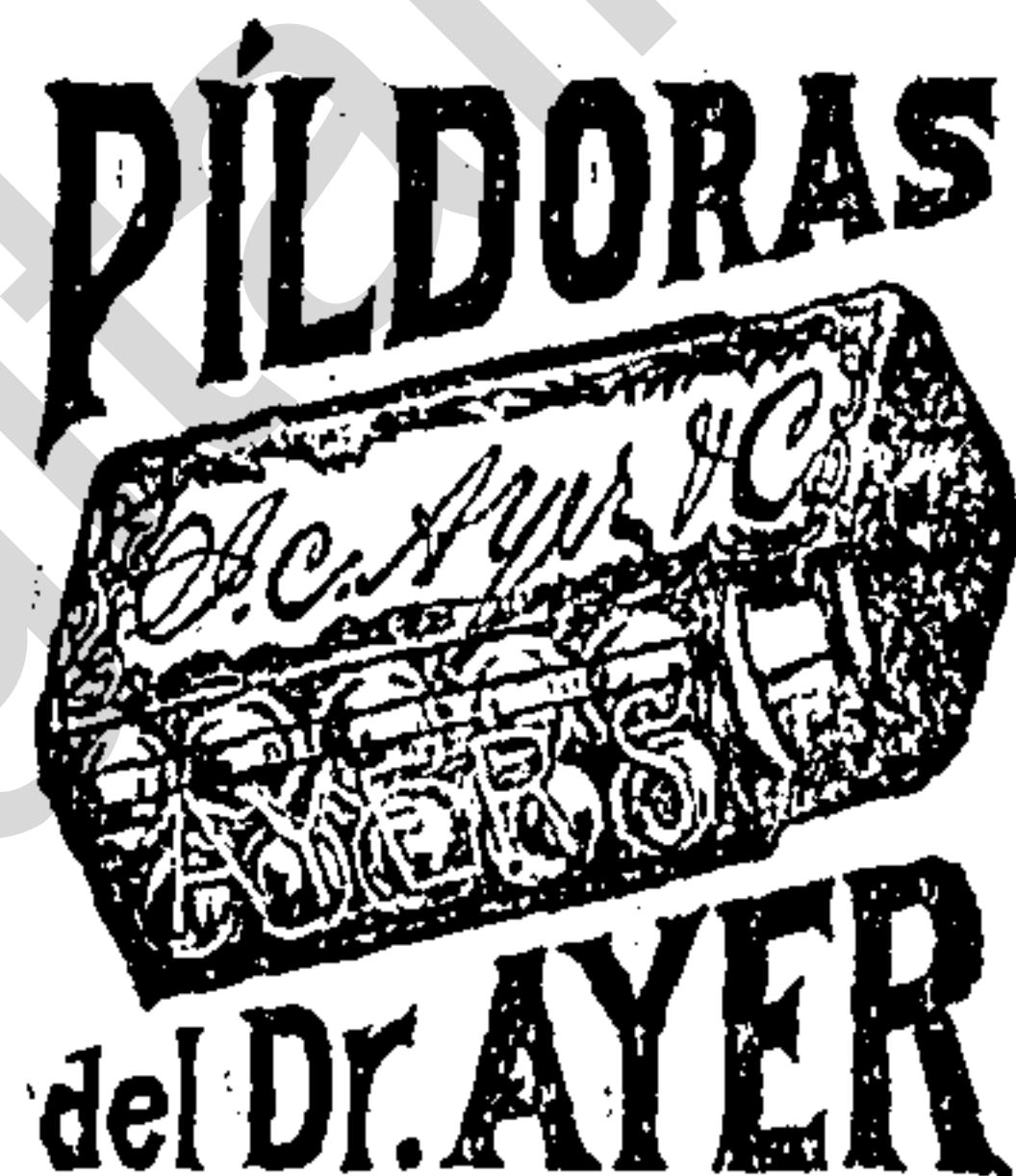
<i>Capital.</i> —Importe del social representado por 7 000 acciones.....	\$ 700,000 00
<i>Félix Cuera.</i> —Su préstamo en bonos de la Deuda Consolidada á devolver en especie.....	5,000 00
<i>Compañía Internacional Thomson Houston.</i> —Saldo á su favor.....	100,674 79
<i>Milton J. Thompson.</i> —Saldo á su favor.....	784 08
<i>J. de Landero y Cos.</i> —Saldo á su favor por suplementos que ha hecho en Regla para rayas.....	13,753 18 115,212 65
	<hr/>
	\$ 820,212 65

Méjico, 31 Diciembre de 1896.—*J. de Landero y Cos.*, Presidente.—*Enrique Quintanilla*, Secretario.—Vº Bº.—*E. Salazar*, Comisario.

5—5

Administración de Rentas—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 6 de 1897.—Recibido, Abril 6 de 1897.—Quiroz.

Píldoras del Dr. Ayer.



del Dr. AYER

Curan la Dispepsia,

Estreñimiento,

Jaqueca y Desarreglos del Estómago,

Hígado y Vientre.

Son puramente vegetales,

Son azucaradas,

Son purgantes.

Nadie debe estar sin un pomito de las Píldoras del Dr. Ayer, para poder tomar una pequeña dosis, á los primeros síntomas de indigestión, y evitar así un sinnúmero de enfermedades.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer y Co., Lowell, Mass., E. U. A.

PRIMER PREMIO EN LAS

Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—Quiroz.

INARANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compro también limones. Los cultivadores deben pedirmé pormenores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, Méjico [D. F.] "AGENCIA DE EN CARGOS" ó Apdo. 137

Píldoras del Dr. Ayer.